



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001023000020240166200

Radicado n.º 142246

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA** en contra de **LA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA” DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.

En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a la autoridad demandada y vincúlese a todas las partes e intervinientes dentro del trámite de reposición en contra de la Resolución EJ24-298 del 21 de junio de 2024.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda y sus anexos a la autoridad demandada y a las vinculadas con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes a los correos:

erikahf@cortesuprema.gov.co

y

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia.

Tercero. Requiérase a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para que informe sobre los recursos interpuestos por el accionante en contra de la Resolución EJR24-298 del 21 de junio de 2024, y el trámite adelantado para proferir la Resolución No. EJR24-298. Asimismo, para que remita copia del expediente.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cumplase,

MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 68E1797241623A2002B726E9A4D63901AB9970CCA4F92B1679DC20B7B3179A09
Documento generado en 2024-12-19